



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de Abril de 2019.**

**Sr. Presidente del Concejo Deliberante**

**de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Daniel Zelaya**

**Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de presentar adjunto el presente Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y consideración.

Sin más, saludo a Ud. atte.



**CONCEJO DELIBERANTE**  
**CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**  
**BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**  
**PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR:** *Concejal Alicia Paz de la Quintana*

**ASUNTO:** S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, prohíba fumar en áreas de juegos infantiles de plazas y parques de la ciudad de San Fernando del valle de Catamarca.

**TITULO:** **Prohibición de fumar en áreas de juegos infantiles de plazas y parques de la ciudad de San Fernando del valle de Catamarca.**



## FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales tiene por objeto disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, **prohíba fumar en áreas de juegos infantiles de plazas y parques de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.**

Esta iniciativa tiene por objeto reducir los riesgos en la salud de los niños y niñas que utilizan los espacios verdes públicos de nuestra ciudad y contribuir a un ambiente más saludable.

Además con este proyecto se busca un cambio cultural acerca de la importancia de no fumar en lugares donde concurren menores, teniendo en cuenta que ellos tienden a imitar las conductas de los adultos. Por eso con esta prohibición de fumar en áreas de juegos infantiles de plazas y parques perseguimos, no tan solo salvaguardar la salud de los niños, sino que también deseamos introducir un elemento no sanitario relacionado con la formación y el ejemplo, ósea un elemento pedagógico.

La finalidad es crear zonas libres de humo alrededor de los juegos infantiles y hacer campañas de concientización para que la gente las respete.

Estas zonas, son fácilmente diferenciables en función de su uso, pero al no estar separadas físicamente de la plaza o parque del que forman parte, los



menores de edad que utilizan los juegos están expuestos a recibir las emisiones de humo que generan los fumadores y también muchas veces nos encontramos en esos espacios con colillas de cigarrillo en el suelo al alcance de los más pequeños.

Las afecciones que puede generar la exposición de los niños al humo del tabaco son problemas respiratorios (tos crónica, disminución de la capacidad de sus pulmones, asma, bronquitis, neumonía y otitis), alergia a los alimentos y problemas en la piel. Además, puede aumentar 4 veces el riesgo de padecer cáncer de pulmón en la adultez y aumentar en casi un 40% el riesgo de cáncer de vejiga.

Existen medidas similares en otros lugares del mundo, como algunas ciudades de Estados Unidos, Chile, España, y también de nuestro país.

En definitiva, aspiramos a que los niños que acudan a nuestros parques y plazas para jugar y divertirse, lo puedan hacer en un ambiente más puro y limpio.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente proyecto de Ordenanza tanto en general como en particular.





**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: PROHIBESE** fumar en áreas de juegos infantiles de plazas y parques de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º: EI** Departamento Ejecutivo Municipal para dar cumplimiento al art. 1 deberá señalar las zonas libres de humo en juegos infantiles de plazas y parques de la ciudad instalando cartelería con la leyenda “Prohibido Fumar” u otras similares.

**ARTICULO 3º: EI** D.E.M deberá llevar a cabo campañas de concientización para que la ciudadanía respete las zonas libres de humo en plazas y parques de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTICULO 4º: EL** D.E.M. reglamentara la presente ordenanza y determinara las sanciones que correspondan a quienes la incumplan.

**ARTÍCULO 5º: DISPONESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las provisiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 6º: DE FORMA.**

